

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

PLAZA DE LA MERCED, 4

45002 - Toledo

Toledo

D. JESÚS PRIETO SABUGO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en Sesión ordinaria celebrada el día 24 de Octubre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO SOBRE LA RENUNCIA DEL AYUNTAMIENTO DE LA ESTRELLA DE LA SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL POR ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO MENORES DE 5.000 HABITANTES EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA “TU SALUD EN DANZA” 2025.

ANTECEDENTES

1.- La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2025, adoptó el acuerdo de aprobar las BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL POR ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO MENORES DE 5.000 HABITANTES EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA “TU SALUD EN DANZA” 2025.

2.- Por acuerdo, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2025, se resolvió la Convocatoria concediéndose, entre otros, al Ayuntamiento de La Estrella una subvención de 432,20 €.

3.- La representante legal del Ayuntamiento de la Estrella, con fecha de registro de 8/10/2025 (núm. 202599900020766), presentó escrito de renuncia a la subvención del tenor literal:

“Doña Mónica González Cruz, Alcaldesa del Ayuntamiento de La Estrella en relación con la convocatoria del programa “Tu salud en Danza” de la Diputación de Toledo les comunicamos que por medio de la presente renunciamos a dicha subvención concedida a este ayuntamiento, por falta de recursos económicos para hacer frente a la realización de los talleres incluidos en este programa.”

DISPOSICIONES APLICABLES

- El art. 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas sobre la renuncia por los interesados.



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Teniendo en cuenta todo lo anterior y emitidos informes favorables por la Dirección del Área, la Secretaría General y fiscalizado de conformidad por la Intervención General, este Diputado Delegado propone a la Junta de Gobierno que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Admitir a trámite el escrito de renuncia del Ayuntamiento de La Estrella a la subvención, por importe de 432,20 €, de la CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL POR ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO MENORES DE 5.000 HABITANTES EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA “TU SALUD EN DANZA” 2025.

SEGUNDO.- Declarar concluso el procedimiento, no habiéndose personado en el mismo terceros interesados, y proceder a su archivo.

TERCERO.- Dejar sin efecto la disposición de gasto (D), por un importe de 432,20 €, en la aplicación 2025.2310.46200 (núm. de operación 202520026955000) y reponer el crédito al presupuesto.

CUARTO.- Facultar a la Presidenta para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Notifíquese a los efectos procedentes.

Lo que, en aplicación de lo dispuesto en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notificó a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que el anterior acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los arts.114 del referido texto legal y 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los arts. 123 de la Ley 39/2015 y 52.1 de la LRBRL, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 124. No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo que preceptúan los arts. 8 y 10 y 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Toledo, a fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL,